## ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

VIANA, HECTOR ABEL, abogado, Tº 116 Fº 10 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, CABA ), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Brasil N° 1201 de la localidad de Paso de los Libres , en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CELA S.A. S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 354/05157/06/2019), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, Expediente Nº 2048/2019, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 23/05/2019.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

   a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
   b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
   c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
   d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA**

VIANA, HECTOR ABEL
Tº 116 Fº 10
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CABA

JUZGADO FEDERAL P. LIBRES (CTES.)
PRESENTADO EL 10 / 6 / 19
A LAS 11:45 DOY FE CONSTE

# ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 201/2019

En PASO DE LOS LIBRES, a los 23... días del mes de MAYO ..... del año 2019.., siendo las 12:10.. horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RIVADAVIA 996 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CELA S.A. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2048/2019, Boleta de Deuda Nº 354/05157/06/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 354/05157/01/2019, 354/05157/02/2019, 354/05157/03/2019, 354/05157/04/2019, 354/05157/05/2019 y 354/05157/06/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 5749,06), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 65185,88), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 649,37) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 777,63) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, siendo atendido por una persona que dijo ser PANIAGUA MERCEDES ..... con DNI/~~L.C/LE/CI~~ Nº 31500579 ..... y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 72361,94), con más la de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 10854,29) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales ( SI / NO ) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones DIGO: PANIAGUA MERCEDES

VALE: PANIAGUA MERCEDES

Previa lectura y ratificación, ( SI / ~~NO~~ ) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Mercedes Paniagua
Firma del Notificado

Mercedes Paniagua
Aclaración de Firma

MAURO CESAR BRACCO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 27081501

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 201/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BRACCO, MAURO CESAR , con D.N.I. Nº 27081501 o SCHEIDLER, GUILLERMO HORACIO, con D.N.I. Nº 12656176 o ZINI, DAVID DE JESUS, con D.N.I. Nº 25208559, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 996 de PASO DE LOS LIBRES , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a CELA S.A. la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 72361,94) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CELA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2048/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 354/05157/06/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 354/05157/01/2019, 354/05157/02/2019, 354/05157/03/2019, 354/05157/04/2019, 354/05157/05/2019 y 354/05157/06/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 5749,06), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 65185,88), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 649,37) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 777,63) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 10854,29), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES (654) a cargo del Dr. FRESNEDA, GUSTAVO DEL CORAZÓN DE JESÚS, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos SILVERSTEIN, sito en la calle LOS 108 837 de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20262210414

Dado, firmado y sellado en PASO DE LOS LIBRES a los 9 días del mes de Abrildel año 2019.

VIANA, HECTOR ABEL
Tº 116 Fº 10
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION